

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nº int.: 3167529

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
Nº30757 DEL 29.03.2012 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA  
POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39770

SANTIAGO, 19 de Abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 23 de Marzo de 2012 el extranjero don  
Armando VIZCAINO ROMAN de nacionalidad DOMINICANA, solicitó visa SUJETA A  
CONTRATO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para  
tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de  
Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al  
Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2087 del 26 de  
Septiembre de 2011 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. Nº597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13,  
137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA Nº30757 DEL  
29.03.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la  
condición de TITULAR a Armando VIZCAINO ROMAN de nacionalidad DOMINICANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº11.240 presentada el 23  
de Marzo de 2012, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A  
CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución,  
comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo  
de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado  
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará  
desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su  
respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento  
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el  
correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la  
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
SUPLENTE

RQM/PV  
[719] 19/04/2012

Distribución:

- 1.Policía de Investigaciones de Chile
- 2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
- 3.Archivo DEM
- 4.Interesado